



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución en EX-2022-22082118-GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N°104 (t.s. Ley N°6.347), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°432/17, N°13/18 y N°220/22, y los expedientes electrónicos EX-2022-14485514-GCABA-DGSOCAI; EX-2022-14483446-GCABA-DGSOCAI y EX-2022-22082118-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente n° EX-2022-22082118-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 15 de junio de 2022 contra la Dirección General de Desarrollo Gastronómico y la Dirección General de Concesiones y Permisos (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 19 de abril de 2022, una vecina solicitó saber 1) la existencia de algún proyecto o planificación de convertir en peatonal la calle Bacacay desde el 1600 al 1700 y 2) si el Patio de Los Lecheros (complejo Gastronómico) cuenta con un permiso para la colocación estructuras techadas con mesas y bancos, en la acera sobre la calle Bacacay del 1610 al 1685;

Que la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información inició dos expedientes de solicitud, el EX-2022-14485514-GCABA-DGSOCAI dirigido a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico y a la Dirección General de Concesiones y Permisos y el EX-2022-14483446-GCABA-DGSOCAI dirigido a la Junta Comunal 6;

Que el día 19 de mayo de 2022, la Dirección General de Desarrollo Gastronómico y a la Dirección General de Concesiones y Permisos contestaron mediante notas NO-2022-15999022-GCABA-DGDGAS y NO-2022-18815915-GCABA-DGCOYP respectivamente. Expresaron que no pueden responder lo solicitado porque no se encuentra el requerimiento dentro del área de sus competencias;

Que, por otro lado, la Junta Comunal 6 contestó mediante informe n° IF-2022-17531541-GCABA-COMUNA6 el día 9 de mayo de 2022. Respondió sobre el punto 1 que no se encuentra planificada la conversión en

peatonal del referido espacio. Acerca del punto 2 señaló que la Junta Comunal 6 emitió la PV-2021-31635033-GCABA-COMUNA6 (la cual adjunta) en respuesta a la solicitud para la autorización de la delimitación de un área gastronómica sobre la acera para la posición de la calle Bacacay N° 1610. En dicha providencia se estableció que el Patio de los Lecheros deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, específicamente a lo dispuesto en el Capítulo 11.8 del mismo;

Que del expediente electrónico surge que la última respuesta fue notificada el día 19 de mayo de 2022, por lo que la interesada podía interponer su reclamo ante el Órgano Garante hasta el 10 de junio de 2022 (conforme el artículo 32 de la Ley N° 104). Sin embargo, el presente reclamo ingresó con fecha 15 de junio de 2022, es decir, 3 días luego de agotado el plazo legal;

Que la interposición del reclamo con posterioridad al vencimiento del plazo no se ajusta a los requisitos de procedencia previstos en el artículo 32 de la Ley N°104. Por este motivo, este Órgano Garante está impedido de analizar la calidad de las respuestas recibidas en el marco del expediente de solicitud (Conf. RESOL-2019-9-OGDAI y RESOL-2019-35-OGDAI) y debe rechazar formalmente el reclamo;

Que, con carácter pedagógico, se hace saber a la reclamante la posibilidad de interponer nuevamente la correspondiente solicitud de acceso a la información pública y de acceder en tiempo y forma a esta instancia revisora en el caso de que la respuesta no satisfaga su pretensión;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°. - RECHAZAR por EXTEMPORÁNEO el reclamo interpuesto contra la Dirección General de Desarrollo Gastronómico y la Dirección General de Concesiones y Permisos en cuanto fue interpuesto fuera del plazo previsto por el artículo 32 de la Ley N°104, lo que impide a este Órgano Garante darle mayor trámite a la actuación iniciada.

Artículo 2°. - Notifíquese a la parte interesada en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la CABA, haciéndole saber que la presente Resolución agota la vía administrativa. Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, a la Dirección General de Concesiones y Permisos, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese